

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Calle Cosmógrafos 17326
Lima 18100
Dirección Ejecutiva de Administración
C.M.P. 7420

Ministerio de Salud
Instituto Nacional Materno Perinatal

Nº 170-DG-INMP-09



Resolución Directoral

Lima, 17 de Junio del 2009.

VISTOS:

El Expediente Nº 9110 que contiene el Memorando Nº 089-CIIF-INMP-2009;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA en el inciso f) del artículo 37º establece como función del director médico del establecimiento de salud la obligación de adoptar las medidas necesarias para la vigilancia epidemiológica de acuerdo a las normas vigentes;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 179-2005/MINSA, se aprobó la Norma Técnica Nº 026-MINSA-OGE-V.01 - Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias;

Que, la citada Norma Técnica en el numeral 7 - *Niveles de Responsabilidad a Nivel Local* establece que la Oficina de Epidemiología Hospitalaria conducirá las acciones de vigilancia epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalaria a fin de facilitar la utilización oportuna de información y trabajará en forma coordinada con el Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias;

Que, con Resolución Ministerial Nº 279-2009/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 078-MINSA/DGE-V.01; "Norma Técnica de Salud que establece el Subsistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica Perinatal y Neonatal";

Que, con la Resolución Directoral Nº 319-DG-INMP-07 de fecha 20 de noviembre de 2007, se reestructuró el Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del Instituto Nacional Materno Perinatal y con la Resolución Directoral Nº 115-DG-INMP-08 de fecha 18 de abril de 2008, se integró a tres profesionales mas en calidad de miembros integrantes;

Que, con el Memorando Nº 089-CIIF-INMP-2009, la Presidente del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del Instituto Nacional Materno Perinatal y solicita se considere a profesionales que hagan más viable las funciones de dicho comité;

Estando a lo solicitado por la Presidente del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias, con conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología, Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas en el Reglamento de Organizaciones y



J. CARRION N.



MINISTERIO DE SALUD
 Instituto Nacional Materno Perinatal
 Subdirector General de Asesoría Jurídica
 Director Especialista de Asesoría Jurídica
 C.M.P. 17276 R.N.E. 7450

Funciones del Instituto Nacional Materno Perinatal aprobado por la Resolución Ministerial N° 699-2003-SA/DM, su modificatoria Resolución Ministerial N° 1002-2004/MINSA;
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias *del Instituto Nacional Materno Perinatal* por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución el mismo que estará integrado como a continuación se indica:

- Médico Pediatra **MARTA SANTILLAN MERCADO**, quien la *presidirá*.
- Médico Gineco Obstetra **JUAN CARLOS BENJAMÍN OLIVOS RENGIFO**, Director de la Oficina de Gestión de la Calidad, miembro integrante.
- Médico Gineco Obstetra **PEDRO JAVIER GARCÍA APARCANA**, Director de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, miembro integrante.
- Médico Gineco Obstetra **NORMA CONTRERAS ZARAVIA**, representante de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, miembro integrante.
- Química Farmacéutica **ROCIO VARAS PONCE**, Jefe del Servicio de Farmacia, miembro integrante.
- Biólogo **MARÍA GABRIELA SOZA BIELI-BIANCHI**, representante del Servicio de Microbiología, miembro integrante.
- Enfermera **MARIA JULIA GARCÍA ELLEN**, miembro integrante.
- Obstetrix **ROSA GUIZELA BUITRON LOLY**, miembro integrante.



ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias adecuará sus funciones de acuerdo a la Norma Técnica N° 026-MINSA-OGE-V.01 - Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El referido Comité es responsable del cumplimiento del Plan Anual de Control y Prevención de las Infecciones Intrahospitalaria del Instituto Nacional Materno Perinatal.

ARTÍCULO CUARTO: La Presidenta del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias podrá convocar la participación de otros profesionales para cumplir con lo encomendado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 319-DG-INMP-07 de fecha 20 de noviembre de 2007, y la Resolución Directoral N° 115-DG-INMP-08 de fecha 18 de abril de 2008.

ARTÍCULO SEXTO: El Director de la Oficina de Estadística e Informática, es el responsable que la presente resolución se publique en la Página Web del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
 Instituto Nacional Materno Perinatal
 Dr. Pedro Mascaro Sánchez
 DIRECTOR GENERAL
 C.M.P. 10617 R.N.E. 3201

- PAMS/IACN/RVC
 c.c.:
- Oficinas Ejecutivas
 - Oficinas
 - Dptos

- Unidades
- Servicios
- Control Institucional

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Archivo